

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

90**MADRID NÚMERO 20****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Almudena Ortiz Martín, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 95 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José María García Manjón, contra las empresas “Ábside Construcción y Rehabilitación, Sociedad Limitada”, “Mercosa Encofrados, Sociedad Limitada”, “Bombeos de Hormigón Europa, Sociedad Limitada”, y “Escón Obras”, sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones:

Providencia

Magistrada-juez de lo social, doña Teresa Orellana Carrasco.—En Madrid, a 5 de julio de 2011.

Dada cuenta; visto el anterior escrito de “Bombeos de Hormigón Europa, Sociedad Limitada”, únase a los autos de su razón y, de conformidad con lo solicitado, y a la vista de que no constan unidos al expediente la contestación de todos los oficios remitidos en fecha 20 de junio de 2011, admitidos como prueba documental por auto de la misma fecha, y constando pendiente del traslado dado a las partes de la existencia de la póliza de responsabilidad civil de la empresa “Bombeos de Hormigón Europa, Sociedad Limitada”, concurriendo causa para ello, se acuerda la suspensión del juicio del día 6 de julio de 2011, señalándose nuevamente para el día 23 de enero de 2013, a las doce horas, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Asimismo, vista la contestación al oficio remitido al Servicio Público de Empleo Estatal, reitérese dicho oficio a la Comunidad de Madrid.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Adviértase, igualmente, al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de justicia gratuita, que para la admisión a trámite deberá depositar la cantidad de 25 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en “Banesto”, calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado, con el número 2518/0000/00/0095/10, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Diligencia.—En Madrid, a 11 de julio de 2011.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para dar cuenta a su señoría ilustrísima de haberse recibido de la correspondiente oficina de la Delegación del Decanato, fechado por dicha oficina el día 6 de julio de 2011, escrito de la parte actora, por el que amplía la demanda presentada en su día.—Doy fe.

Providencia

Magistrada-juez de lo social, doña Teresa Orellana Carrasco.—En Madrid, a 11 de julio de 2011.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y dese traslado del mismo mediante copia a la parte contraria.

Se tiene por ampliada la demanda contra “Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima”, y, en consecuencia, cítese a las partes, en única convocatoria, para los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, señalándose para tales actos la audiencia del día 23 de enero de 2013, a las doce horas, en la Sala de vistas de este Juzgado, sito en Madrid, calle Princesa, número 3, quinta planta. Hágase entrega a la demandada contra la que se ha ampliado la demanda, de copia de la demanda presentada y resto de los documentos, advirtiéndole a las partes lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Asimismo, visto el resultado del oficio remitido al Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid, únase a los autos de su razón, quedando a disposición de las partes en la Secretaría de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Adviértase, igualmente, al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de justicia gratuita, que para la admisión a trámite deberá depositar la cantidad de 25 euros en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta en "Banesto", calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado, con el número 2518/0000/00/0095/10, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Mercosa Encofrados, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de julio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.896/11)